

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad.10014003053201701446 00

Visto informe secretarial conforme al poder conferido por Escritura Pública, que se adjunta, con base en lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo a la Sociedad Giraldo Herrera Abogados S. A. S., quien actúa a través de su Representante Legal el Abogado Octavio Giraldo Herrera, con las finalidades y facultades que se indican en el poder conferido por la Escritura Pública 473 de 3 de marzo de 2022 otorgada en la Notaria 16 del Círculo Notarial de Bogotá.*
- 2. Secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 4 de la decisión de fecha 27 de agosto de 2019, mediante la cual se decretó la terminación por pago de las cuotas en mora.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<i>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</i> <i>BOGOTÁ. D. C.</i> <i>La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</i> <i>En la fecha 20 – septiembre - 2022</i> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> <i>Secretaria</i>
